



Mediante Acuerdo de 1 de diciembre de 2015, del Consejo de Gobierno, se aprobaron las normas reguladoras y el procedimiento de concesión directa de las ayudas individualizadas para el transporte escolar (BOCM de 03-12-2015), modificado, a su vez, por Acuerdo de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno (BOCM de 09-12-2016).

El plazo de presentación de solicitudes para el curso 2017-2018 quedó establecido del 21 de noviembre de 2017 al 20 de diciembre de 2017, de acuerdo con el apartado tercero de la Orden 4100/2017, de 4 de noviembre, cuyo extracto se publicó en el B.O.C.M. de 20-12-2017.

El artículo 9 del citado Acuerdo sobre *"Listas de solicitudes presentadas y excluidas. Subsanaciones"*, señala lo siguiente:

1. Finalizada la tramitación prevista en el artículo 8, se elaborarán las listas en las que figuren las solicitudes que se han presentado y, en su caso, aquellas que resultan excluidas con indicación de la causa de exclusión. **Figurar en dichas listas no supondrá adquirir la condición de beneficiario de la ayuda, condición que se obtendrá únicamente por la resolución de concesión de la ayuda prevista en el artículo 12 de estas normas reguladoras.**
2. La consulta detallada de la situación de las solicitudes que figuren en las listas se podrá realizar en la página web institucional de la Comunidad de Madrid http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_Actuaciones_FA&cid=1142387322217&idConsejeria=1109266187254&idListConsj=1109265444710&idOrganismo=1142359902140&language=es&pagename=ComunidadMadrid%2FEstructura&pv=1142509317128&sm=1109266100977. Complementariamente a la publicación oficial en la página web, las listas se expondrán en los tablones de anuncios de las respectivas Direcciones de Área Territorial y de los centros educativos.
4. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de las listas en la página web institucional de la Comunidad de Madrid http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_Actuaciones_FA&cid=1142387322217&idConsejeria=1109266187254&idListConsj=1109265444710&idOrganismo=1142359902140&language=es&pagename=ComunidadMadrid%2FEstructura&pv=1142509317128&sm=1109266100977 para:
 - Subsanar la solicitud y/o documentación a que se refieren estas normas reguladoras. Transcurrido el plazo sin que así se hiciera, se considerará que el solicitante desiste de su petición.
 - Mejorar la solicitud, formular las alegaciones y presentar los documentos que se estimen oportunos.



5. **Cualquier situación que se desee acreditar mediante la documentación aportada con las alegaciones, deberá ser de fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, debiendo ser aportada físicamente** ya que en el plazo de subsanación no se realizará ninguna consulta de datos aunque se haya autorizado en la solicitud.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el citado precepto, se adjuntan las listas de solicitudes presentadas o de denegadas/excluidas correspondientes a ese centro docente, que deberán publicarse en el tablón de anuncios del centro el día 6 de febrero de 2018, fecha en la que se publicarán en el tablón de anuncios de esta Dirección de Área Territorial las listas de los centros pertenecientes a la misma, así como en la página web http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_Actuaciones_FA&cid=1142387322217&idConsejeria=1109266187254&idListConsj=1109265444710&idOrganismo=1142359902140&language=es&pagename=ComunidadMadrid%2FEstructura&pv=1142509317128&sm=1109266100977 de la Comunidad de Madrid.

Por tanto, **el plazo de presentación de escritos de subsanación o mejora comprenderá desde el 7 de febrero de 2018 al 20 de febrero de 2018, ambos inclusive.** Los escritos acompañados de la documentación que en su caso corresponda se presentarán en el mismo centro docente en el que se entregó la solicitud. También podrán presentarse en esta Dirección de Área Territorial o en cualquiera de los lugares recogidos en el artículo 7 de las normas reguladoras.

Se ruega que la documentación aportada por los interesados en ese centro docente sea remitida a esta Dirección de Área Territorial, con la mayor brevedad posible.

Alcalá de Henares, 5 de febrero de 2018

EL JEFE DE ÁREA DE SECRETARÍA GENERAL

Joaquín Giménez Mediavilla

Sres/as Directores/as de centros públicos de Educación Infantil y Primaria, Educación Secundaria, de Educación Especial sostenidos con fondos públicos y Centro Educativo Terapéutico.

